

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLIN (ANT.)**

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Diana Isabel Jaramillo Giraldo y Otros
Demandados	Juan Pablo Pineda Caro y Otros
Radicado	05001-31-03-008-2018-00255-00
Interlocutorio	Nº 2080
Asunto	Decreto embargo

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente la medida cautelar invocada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, el Juzgado bajo las directrices establecidas en los art. 593 y demás normas concordantes del C.G.P., **DECRETA** el embargo y secuestro de las cuotas de administración que la codemandada Taxis Libres Medellín S.A.S, percibe en su beneficio de todos y cada uno de sus afiliados.

El embargo se limita a la suma de \$ 403.449.141 y los dineros que se retengan por tal concepto, deberán ser consignados en El Banco Agrario de Colombia, Sucursal Carabobo de la ciudad de Medellín, cuenta de depósitos judiciales No. 050012031700 a nombre de La Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, previniéndoles que en caso de no realizar en forma oportuna la consignación, les traerá como consecuencia, responder por dichos valores.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M